

Análisis de los mecanismos y estrategias para la protección del territorio y de los defensores y defensoras de derechos humanos en el departamento de Santander

Juan Camilo Gualdron Rueda

Trabajo de grado para optar por el título de Abogado

Director

Carlos Andrés Peralta Hernández

Tutor

Luis Santiago Gamboa Lozada

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Bucaramanga

2023

### **Agradecimientos**

A mi padre por todas las enseñanzas y creer en lo que soy capaz.

A mi madre por ser el motor de mi vida y lo más hermoso que tengo.

A mis hermanos, Deiby y Silvia. Por la certeza de saber que siempre estarán ahí para mí.

A mi abuelita Rosaura, por darme tanta fuerza y ser la luz de mi familia.

A mi novia y mi mejor amiga, Margie. Por ser mi apoyo en los días más difíciles y enseñarme lo hermoso de la vida.

A mi tía María, por ayudarme cuando empezando más lo necesitaba.

A mis angelitos en cuatro patas, Pandora, Noha y Saimon que me hace falta cada día. Por enseñarme la pureza del amor.

A la Universidad Pública, por forjar a un abogado empático defensor de los derechos humanos y de las luchas populares.

A la Corporación Compromiso, que me brindó de las herramientas para conocer la realidad, interactuar con personas maravillosas y poder aportar un granito de arena en la construcción de un mejor futuro.

## Tabla de Contenido

	<b>Pág.</b>
Introducción	9
1. Objetivos	14
1.1 General	14
1.2 Específicos	14
2. Metodología	15
3. Información de la organización	16
3.1 Descripción de la organización	16
3.2 Historia de la organización	16
4. Marcos de Referencia	17
4.1 Antecedentes jurídicos	17
4.1.1 Marco Jurídico Internacional	17
4.1.2 Marco Jurídico Nacional	18
4.1.3 Marco Reglamentario	19
4.1.4 Directivas de la presidencia	20
4.1.5 Directivas del Mindefensa	20
4.1.6 Directivas de la Fiscalía General de la Nación	21
4.1.7 Directivas de la Policía Nacional	21
4.1.8 Jurisprudencia	21
4.2 Marco teórico	23
4.2.1 Teoría Iusnaturalista	23
4.2.2 Teoría Positivista	24
4.2.3 Teoría Histórica	24
4.2.4 Teoría Marxista	25
4.2.5 Teoría de la Multiculturalidad	26
4.3 Marco Conceptual	27
4.3.1 Derechos Humanos	27
4.3.2 Territorio	27
4.3.3 Líder y lideresa social defensor y defensora de derechos humanos	28
4.3.4 Escuela de Exigibilidad de derechos	29
4.3.5 Sistema de Alertas comunitarias	29
5. Cronograma	30
6. Informes de actividades realizadas durante la práctica	31
6.1 Primer informe de actividades	31
6.2 Segundo informe de actividades	33
6.3 Tercer informe de actividades	37

6.4 Cuarto informe de actividades	40
7. Conclusiones y Resultados	42
Referencias bibliográficas	45

**Lista de Tablas**

	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Metodología	15
Tabla 2. Cronograma	30
Tabla 3. Actividades y Resultados en el mes de septiembre-octubre	32
Tabla 4. Actividades y resultados en el mes de octubre- noviembre	34
Tabla 5. Actividades y Resultados en el mes de noviembre- diciembre	38
Tabla 6. Actividades realizadas en el mes de diciembre-enero	41

## Lista de Apéndices

**Ver apéndices adjuntos y pueden ser consultados en la base de datos de la Biblioteca UIS**

Apéndice A. Aval del director de Trabajo de Grado

Apéndice B. Aval del tutor de Trabajo de Grado

Apéndice C. Diapositivas sobre el Derecho de Petición (Elaboración propia)

Apéndice D. Formato de Derecho de Petición (Elaboración propia)

Apéndice E. Diapositivas sobre la Acción de Tutela. (Elaboración propia)

Apéndice F. Formato de Acción de Tutela (Elaboración propia)

Apéndice G. Lista de derechos fundamentales. (Elaboración propia)

Apéndice H. Material Fotográfico - Primer informe.

Apéndice I. Informe Escuela de exigibilidad de derechos: Derecho de petición (Formato de Tatiana Amaya)

Apéndice J. Informe Escuela de exigibilidad de derechos: Acción de Tutela (Formato de Tatiana Amaya)

Apéndice K. Material Fotográfico - Segundo informe.

Apéndice L. Material Fotográfico - Tercer informe

Apéndice M. Cartilla sobre mecanismos de Exigibilidad de Derechos

Apéndice N. Cartilla *Aprender a construir el plan de autoprotección individual y colectivo*  
Construida por todos los miembros de la Línea Jurídica de Paz y Derechos Humanos de la  
Corporación Compromiso

## Resumen

**Título:** Análisis de los mecanismos y estrategias para la protección del territorio y de los defensores y defensoras de derechos humanos en el departamento de Santander<sup>1</sup>

**Autor:** Juan Camilo Gualdron Rueda<sup>2\*\*</sup>

**Palabras Clave:** Derechos Humanos, Líder social, Protección, Autoprotección, Exigibilidad de Derechos, Sistema de Alertas Comunitarias

### Descripción:

En el presente trabajo se mostrarán los resultados de las tareas realizadas bajo la modalidad de práctica jurídico-social en la Corporación para el desarrollo del Oriente - COMPROMISO, que tuvo lugar dentro de la Línea Jurídica de Paz y Derechos Humanos. Dicha práctica tenía como objetivo principal desarrollar un trabajo conjunto en el que se brindara a los miembros de las comunidades y procesos organizativos del departamento de Santander instrumentos para la práctica de medidas de protección y autoprotección de líderes y lideresas defensores y defensoras de derechos humanos y del territorio, con el fin de impulsar un sistema de alertas comunitarias. La ejecución de la práctica estuvo enfocada en las medidas de protección, por medio de la escuela de exigibilidad de derechos, en donde se enseñaron a los miembros las comunidades y procesos organizativos del Departamento de Santander mecanismos como el Derecho de Petición, la Acción de Tutela y la Denuncia penal en aras de generar la acción tanto individual como colectiva frente a la institucionalidad.

Así, dicho de otra manera, fue a través de la escuela de exigibilidad de derechos donde se desarrollaron mecanismos para el adelanto y la protección de los territorios y sus defensores y se crearon de nuevas estrategias articuladas a la capacitación de defensores de derechos humanos sobre los procedimientos a llevar a cabo en situaciones de riesgo. Así también, en dicha práctica se brindó apoyo y acompañamiento jurídico tanto a líderes y lideresas defensores y defensoras de derechos humanos, como dentro de la línea y el observatorio de Derechos Humanos.

---

<sup>1</sup> Trabajo de Grado

<sup>2\*\*</sup> Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Director: Carlos Andrés Peralta Hernández.

## Abstract

**Title:** Analysis of the mechanisms and strategies for the protection of territory and of human rights defenders in the department of Santander<sup>3</sup>

**Author:** Juan Camilo Gualdron Rueda<sup>4\*\*</sup>

**Key Words:** Human Rights, Social Leader, Protection, Self-protection, Rights Enforceability, Community Alert System

### Description:

This work will show the results of the tasks carried out under the legal and social practice modality at the *Corporación para el Desarrollo del Oriente - COMPROMISO*, which took place within the *Línea Jurídica de Paz y Derechos Humanos*. The main objective of this practice was to develop a joint work in which members of the communities and organizational processes in the department of Santander were provided with tools for the practice of protection and self-protection measures for leaders and leaders defending human rights and territory, to promote a system of community alerts. The execution of the practice was focused on protection measures, through the school of rights enforceability, where members of the communities and organizational processes of the department of Santander were taught mechanisms such as the *Derecho de petición, Acción de Tutela and Denuncia penal* to generate individual and collective action in the face of institutionalization.

In other words, it was through the school of rights enforceability where mechanisms were developed for the advancement and protection of territories and their defenders and new strategies were created linked to the training of human rights defenders on the procedures to be carried out in situations of risk. Similarly, in this practice, legal support and accompaniment was provided to leaders and leaders defending human rights, as well as within the *Línea Jurídica de Paz y Derechos Humanos*.

---

<sup>3</sup>Bachelor Thesis

<sup>4</sup>Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Director: Carlos Andrés Peralta Hernández.

## Introducción

La tradición jurídica que se ha venido forjando desde la Constitución de 1991 reviste características importantes que no eran tenidas en cuenta bajo el régimen constitucional de la Carta de 1886. Con la nueva Constitución se implementó el modelo de Estado Social de Derecho, el cual ha sido desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional desde su entrada en funcionamiento (*Cfr.* Corte Constitucional, sentencia T-406 de 1992). Lo anterior conllevó cambios en la metodología de la enseñanza del Derecho en los claustros universitarios del país, toda vez que se introdujo el modelo de democracia participativa en virtud del cual la sociedad civil cuenta con mecanismos concretos para incidir en el acontecer político de la República.

Así entonces, la enseñanza del Derecho en las últimas décadas requiere que el futuro abogado sirva de vaso comunicante entre las problemáticas de la sociedad y los deberes constitucionales del Estado. Bajo esta premisa, tal y como se visibilizó en la propuesta presentada ante el Comité de Trabajos de Grado de la Universidad industrial de Santander, la práctica jurídico social desarrollada en la Corporación Para el Desarrollo del Oriente – COMPROMISO permitió aproximar a las comunidades a las herramientas y mecanismos de protección que otorga el ordenamiento constitucional a través de la capacitación, a efectos de hacer efectiva la garantía de los derechos fundamentales, con lo cual se disminuyen las violaciones a los Derechos Humanos, aportando en buena medida a contrarrestar una problemática del país que responde a dinámicas mucho más complejas en las que se ha visto envuelto durante toda su historia.

Para la Corporación Para el Desarrollo del Oriente – COMPROMISO y la Línea Jurídica de paz y derechos Humanos durante el año 2022 fue un reto poder incidir en cada uno de las comunidades y procesos organizativos dentro de los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, Sabana de Torres, San Gil, San Vicente y el Carmen de Chucurí, Matanza,

Barrancabermeja y Puerto Wilches. Esto se realizó por medio de escuelas tanto de exigibilidad de derechos como escuelas de protección y autoprotección y fortalecimiento organizativo.

El trabajo dentro de la práctica jurídico- social estuvo enfocado en la realización e innovación en la escuela de exigibilidad de derechos, en donde se explicaron a profundidad aquellos mecanismos como el Derecho de Petición, la Acción de Tutela y la denuncia penal y en el acompañamiento y apoyo jurídico para todas las tareas de la línea en aras de impulsar el sistema de alertas comunitarias (SAC).

Finalmente, todo lo anterior permitió desarrollar habilidades y conocimiento en el área de los Derechos Humanos, el acompañamiento jurídico, el trabajo con las comunidades y organizaciones sociales y ambientales y la educación popular como instrumento liberador. Esta práctica jurídico-social cumplió eficazmente los objetivos planteados y brindó herramientas para formar a un futuro profesional del Derecho.

### **Justificación**

La práctica jurídico-social es una modalidad de grado de la Universidad Industrial de Santander, cuyo objetivo principal, según el Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 2007, es permitir “al estudiante ponerse en contacto con las necesidades de entes territoriales o comunidades en el país y diseñar o aplicar alternativas de solución a problemas que hacen parte de su campo profesional, en proyectos que tienen como finalidad aportar al mejoramiento de la calidad de vida de grupos poblacionales. Los proyectos en que el estudiante trabaje deben estar enmarcados dentro del plan de desarrollo territorial o de la organización donde se lleva a cabo la práctica” (Art. 4).

Por otra parte, las comunidades son “formas de organización humana vinculadas a un espacio y a una vida cotidiana común en sus miembros. En ellas se escenifican vínculos, conflictos y una vida en general. Son agrupaciones humanas que se forjan histórica y materialmente, construyéndose y transformándose constantemente” (Paniagua, p. 40). No obstante, el ejercicio del Derecho estuvo alejado de las comunidades más pequeñas y excluidas hasta 1991, cuando aparecieron en Colombia mecanismos de exigencia de derechos como el Derecho de Petición y la Acción de Tutela. Sin embargo, a pesar de que se incluyeron estos mecanismos, los datos indican que en los municipios más pequeños no se utilizan (Corte Constitucional).

Durante todo este tiempo, el trabajo realizado por la Corporación para el Desarrollo del Oriente – COMPROMISO se ha enfocado principalmente en “difundir y promover el ideal de los derechos humanos y luchas por su cumplimiento y respeto” (2017) y con ello la protección del territorio y el trabajo con las comunidades oprimidas en aras de una transformación político-social que las favorezcan.

Es a partir del análisis riguroso de las situaciones de vivencia continua donde se pueden identificar factores que atentan en contra de los derechos humanos y de los territorios. Es allí, donde el trabajo con las comunidades precisa de solución de conflictos que le corresponden al derecho; al campo profesional en el que se desarrollará el estudiante.

En el curso de esta búsqueda y la realización de esta práctica hemos determinado que esto puede hacerse de varias maneras, que van desde una labor pedagógica de la enseñanza de estos mecanismos y el apoyo en su aprendizaje tanto en estos elementos de protección como de autoprotección como en el acompañamiento jurídico en situaciones que ya se han concretado.

La realización de la práctica jurídica resulta importante para la formación profesional del futuro abogado toda vez que le otorga la experiencia en el trabajo con comunidades y en la realidad que circunda el derecho. Más allá de los fríos escenarios académicos, cuya importancia es insoslayable, la interacción con las poblaciones permite sensibilizar al estudioso del derecho con los problemas sociales, en armonía con la misión y la visión de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander.

### **Planteamiento del problema**

En un país como Colombia, donde las violaciones a los derechos humanos son frecuentes, los líderes sociales, defensores de derechos humanos y de los territorios han tenido la tarea ciclópea de articularse por medio de organizaciones e instituciones en pro de la defensa justa de los derechos de las personas y de sus territorios. Sin embargo, como consecuencia de lo anterior, estos han sido encasillados como “objetivos militares” por parte de grupos paramilitares y demás organizaciones al margen de la ley. Aunado a esto, existe una falta de acción por parte de las entidades estatales para la prevención y protección de los líderes y líderesas defensores y defensoras de los derechos humanos, según datos de la Naciones Unidas la tasa de impunidad de los homicidios contra los defensores y defensoras en Colombia se ha situado en torno al 95% (2019). Todo esto indica la necesidad de la ruptura del paradigma establecido en aras de la proposición de nuevas alternativas y fortalecimiento de mecanismos que permitan acelerar el sistema penal colombiano respecto a la tutela de los defensores de derechos humanos.

Así, con base en lo anterior, el objetivo del presente proyecto es el desarrollo de prácticas socio jurídicas orientadas a que se brinde la protección y garantías necesarias para la defensa de líderes y líderesas sociales protectores de los intereses de sus comunidades y sus territorios (Compromiso, 2021), el cual surgió con ocasión de la siguiente pregunta problema: ¿Cuáles

herramientas se pueden utilizar para brindar la efectiva protección y garantías necesarias de los territorios y sus defensores en el marco de la formación de defensores y defensoras de Derechos Humanos, a través de la Escuela de Exigibilidad de Derechos Humanos, cuando existan situaciones de riesgo?

## **1. Objetivos**

### **1.1 General**

Desarrollar mecanismos para el adelanto y la protección de los territorios y sus defensores por medio de la Escuela de Exigibilidad de Derechos Humanos y la creación de nuevas estrategias articuladas a la capacitación de defensores de derechos humanos sobre los procedimientos a llevar a cabo en situaciones de riesgo.

### **1.2 Específicos**

1. Establecer Estrategias pedagógicas que permitan instruir acerca de los procedimientos y mecanismos para la defensa de los territorios.
2. Brindar acompañamiento jurídico a defensores y organizaciones de derechos humanos.
3. Apoyar de forma permanente las tareas realizadas en las Escuelas de Exigibilidad de Derechos Humanos.
4. Emplear los mecanismos ofrecidos por la Escuela para la capacitación de los defensores de derechos humanos.
5. Integrar nuevas estrategias pedagógicas para la aplicación del sistema de alertas comunitarias.

## 2. Metodología

**Tabla 1**

*Metodología*

Etapas	Estrategias
<p><b>Planificación:</b> en esta etapa de la metodología, se proyectaron los recursos, temas y propuestas para la nueva ejecución de la escuela de Exigibilidad de Derechos Humanos.</p>	<p>Se elaboró una cartilla de la Escuela, minutas, diapositivas y otros recursos. Esta tarea también nos permitió adicionar, optimizar y actualizar los recursos, temas y contenidos que se adoptaron en anteriores cartillas.</p>
<p><b>Ejecución:</b> en esta etapa se hicieron efectivos todos los recursos, temas y propuestas de la etapa anterior</p>	<p>Aquí se desarrolló la nueva sesión de la Escuela, para ello se tendrá en cuenta material didáctico y audiovisual como videos y presentaciones, siempre que la situación lo permita.</p> <p>También se brindó apoyo y acompañamiento jurídico tanto a líderes y lideresas como a la línea y el Observatorio de Paz y Derechos Humanos</p>
<p><b>Estructuración y sistematización:</b> En esta etapa se procesaron los resultados obtenidos a raíz de la realización de la Escuela de Exigibilidad de Derechos y el acompañamiento a líderes y lideresas, esto permitió tener una base de datos de las problemáticas y necesidades específicas de las comunidades y procesos organizativos y las acciones a tomar por parte de la Línea</p>	<p>Se presentará un informe, donde se encontrarán plasmadas las conclusiones sobre las situaciones de riesgo y amenaza, con base en un proceso de recopilación y documentación.</p>

### **3. Información de la organización**

#### **3.1 Descripción de la organización**

La Corporación para el Desarrollo del Oriente – COMPROMISO es una organización social enfocada en el fortalecimiento de procesos organizativos y de las comunidades dentro del departamento de Santander en aras de la protección de los Derechos de los pueblos y de los territorios.

La Corporación Compromiso está constituida por una Asamblea Corporativa, Un consejo directivo, una dirección ejecutiva, de las que se desprenden las siguientes líneas: Línea administrativa, Línea de Comunicación, Arte y Cultura, Línea ambiental, Línea rural y Línea Jurídica de Paz y Derechos Humanos, así como los observatorios de Conflicto Ambiental, vinculado a Línea ambiental; Observatorio rural campesino, vinculado la Línea rural; Observatorio de paz y derechos humanos, vinculado a la Línea Jurídica de Paz y Derechos humanos.

#### **3.2 Historia de la organización**

La Corporación compromiso fue creada el 9 de noviembre de 1995 en Bucaramanga, Santander, de la mano de artistas, abogados, trabajadores sociales, sociólogos, agrónomos, técnicos agropecuarios que buscaban contribuir haciendo “énfasis de su trabajo en el fortalecimiento de otras organizaciones sociales e iniciativas económicas, brindando acompañamiento a procesos de representatividad en espacios de decisión, de exigibilidad y restitución de derechos” (Compromiso, 2016).

Desde ese momento, la corporación ha sido el lugar de trabajo de profesional y practicantes que buscan brindar herramientas a las comunidades y organizaciones sociales

mediante escuelas sobre “Derechos Humanos, medición de conflictos, pedagogía, participación ciudadana o protección del medio ambiente”.

En el año 2002 se fundó el Observatorio Nororiental de Desarrollo y Derechos Humanos, hoy día Observatorio de Paz y Derechos Humanos; en 2016 el Observatorio Minero-Ambiental, hoy observatorio de conflictos ambientales y en 2019 el Observatorio Rural.

Actualmente, la Corporación Compromiso “es una de las organizaciones no gubernamentales con más trayectoria en la región y fuente de referencia en temas de exigibilidad de derechos, defensa del territorio y de la economía campesina” (Compromiso, 2016).

## 4. Marcos de Referencia

### 4.1 Antecedentes jurídicos

#### 4.1.1 *Marco Jurídico Internacional*

1. **Resolución 217 A(III) de 10 de diciembre de 1948:** Declaración Universal de Derechos Humanos. Dicha resolución enmarca la importancia de la defensa de los derechos humanos fundamentales exponiendo una visión deontológica de protección y salvaguarda de los derechos humanos en todos los países del mundo.
2. **Resolución A/RES/53/144:** Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Tal y como han dicho las Naciones Unidas, esta declaración:
  - *Identifica a los defensores de los derechos humanos como individuos o grupos que actúan para promover, proteger o luchar por la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales por medios pacíficos.*

- *Reconoce el papel clave de los defensores de los derechos humanos en la realización de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los tratados jurídicamente vinculantes y en el sistema internacional de derechos humanos.*
  - *Representa un cambio de paradigma: se dirige no sólo a los Estados y a los defensores de los derechos humanos, sino a todos. Pone de relieve que existe un movimiento global de derechos humanos que nos involucra a todos y que todos tenemos un papel que cumplir para que los derechos humanos sean una realidad para todos (OHCHR, 2012).*
3. **Informes OEA/Ser.L/V/II.:** Primer y Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las américas.

#### **4.1.2 Marco Jurídico Nacional**

1. **Constitución Política de Colombia:** Artículos 1 al 41.
2. **Ley 16 de 1972:** Ley que aprueba la Convención Americana sobre los DD. HH
3. **Ley 418 de 1997:** por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.
4. **Ley 589 de 2000:** Por la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones.
5. **Ley 707 de 2001:** Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana de Desaparición Forzada de personas de 1994.
6. **Ley 1426 de 2010:** Por la cual se modifica la Ley 599 de 2000, relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los defensores de derechos humanos y periodistas.

7. **Decreto-Ley 1426 de 2010:** Por medio de la cual el ministerio del interior se hace responsable de políticas públicas de protección, promoción y garantía de los DD. HH.
8. **Ley 1972 de 2019:** Por la cual se protege derechos a la salud y el medio ambiente sano.
9. **Ley 2055 de 2020:** Aprobación de la convención Interamericana sobre la protección de los DD. HH de personas mayores.

#### **4.1.3 Marco Reglamentario**

1. **Decreto 4065 de 2011:** Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura.
2. **Decreto 4100 de 2011:** Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
3. **Decreto 4912 de 2011:** Por el cual se crea y organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección
4. **Decreto 660 de 2018:** Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.
5. **Decreto 003 de 2021:** Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana
6. **Decreto 1139 de 2021:** Modifica los programas de prevención y protección a la vida, libertad, la integridad y la seguridad de Personas, Grupos y Comunidades
7. **Resolución 001 de 2022:** Cumplimiento de órdenes judiciales y protocolo de verificación de capturas, aprehensiones y traslados por protección en el marco de la protesta social

#### **4.1.4 Directivas de la presidencia**

1. **Directiva No. 07 de 1999:** Enfatiza la voluntad política del Gobierno Nacional de procurar la defensa de la vida e integridad física de los miembros de estas organizaciones, a través del fortalecimiento del Programa de Protección a Testigos y Personas Amenazadas del Ministerio del Interior.
2. **Directiva No. 06 de 2016:** Consejo nacional de paz y creación e impulso de consejos territoriales de paz.
3. **Directiva No. 03 de 2017:** Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera.

#### **4.1.5 Directivas del Mindefensa**

1. **Directiva No. 09 de 2003:** Fortalecer la política de promoción y protección de los DD. HH de los trabajadores sindicalistas y defensores de Derechos Humanos
2. **Directiva No. 09 de 2005:** Crear una política de protección y prevención en situaciones de desplazamiento forzado por la violencia.
3. **Directiva No. 01 de 2007:** Establecer el protocolo para la valoración de los aspectos de seguridad por parte de la Fuerza Pública en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia y complementar la política del Ministerio de Defensa en materia de desplazamiento.
4. **Directiva No. 16 de 2006:** Fortalecer la Política de reconocimiento, prevención y protección de los derechos humanos de las comunidades de los pueblos indígenas del país por parte de la Fuerza Pública.

#### ***4.1.6 Directivas de la Fiscalía General de la Nación***

1. **Directiva No. 011 de 2016:** Por la cual se da el concepto de defensor de DD. HH y establece parámetros para la persecución del delito de amenaza en su contra.
2. **Directiva No 002 del 30 de noviembre de 2017:** Establece lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos en contra de defensores de DD. HH en Colombia

#### ***4.1.7 Directivas de la Policía Nacional***

1. **Directiva 025 de 2010:** Mecanismos para el apoyo de la policía Nacional a los defensores de derechos humanos.
2. **Directiva 003 del 11 de julio de 2013:** Directrices y estrategias para la protección de Poblaciones Vulnerables
3. **Directiva 025 de 2021:** Parámetros y directrices de actuación policial para desarrollar la Estrategia para proteger las poblaciones en situación de vulnerabilidad (ESPOV).
4. **Directiva 008 de 2022:** Parámetros y directrices para la activación del sistema de anticipación y atención de las manifestaciones públicas y el control de disturbios en el territorio nacional.

#### ***4.1.8 Jurisprudencia***

1. **Sentencia T-924 de 2014:** Establece que es responsabilidad del Estado definir de manera oportuna medidas de protección para personas que están en riesgo debido a sus actividades, como los defensores de derechos humanos.
2. **Sentencia T- 473 de 2018:** Esta sentencia manifiesta la trascendencia que tiene identificar los niveles de riesgo a los que se exhiben los defensores y defensoras de derechos humanos debido a sus actividades.

3. **Sentencia T-123 de 2019:** Precisa que la seguridad es un derecho valioso por tres razones: está consagrado en la Constitución, es un derecho colectivo y es un derecho fundamental. Además, aunque no está específicamente mencionado en la Constitución Política de Colombia, se deduce de la interpretación de varios de sus artículos y de diferentes tratados internacionales.
4. **Sentencia T-469 de 2020:** según esta sentencia un ciudadano puede ser o no un defensor de derechos dependiendo de sus actividades, sin importar su género, origen, afiliación a alguna institución pública u organización social acreditada, o si recibe remuneración por su trabajo. Sin embargo, son personas reconocidas que buscan crear “sociedades más justas e igualitarias”.
5. **Sentencia T-469 de 2020:** Según esta sentencia, del deber de probar el nivel de amenaza de un defensor o defensora de derechos humanos debe estar a cargo de la Unidad Nacional de Protección, toda vez que no es el solicitante quien debe probar su nivel de riesgo puesto en últimas, es una decisión desproporcionada.
6. **Sentencia SU-092 de 2021:** Se aplica la teoría de la multiculturalidad, en la medida en que los líderes y lideresas sociales e indígenas defensores de los derechos humanos deben ser protegidos teniendo siempre presente su identidad y sus prácticas
7. **Sentencia T-015 de 2022:** La democracia participativa mencionada en la Constitución Política reconoce el esfuerzo de los líderes para proteger, impulsar y hacer realidad los derechos humanos.

## 4.2 Marco teórico

### 4.2.1 Teoría Iusnaturalista

La teoría Iusnaturalista afirma que los derechos humanos son congénitos al ser humano por su propia naturaleza. Así, no es necesaria la edificación de leyes y codificaciones para poder crear un conjunto de derechos atribuibles a nuestra condición de seres humanos, por el contrario, estos derechos son aquellos que edifican el orden jurídico y le preceden a la norma.

Si bien es cierto que la concepción general sobre las teorías iusnaturalistas queda plasmada en el anterior párrafo, en la época de pleno auge de estas teorías se desprendían dos problemas críticos. Por un lado, uno era el determinar qué eran, cuáles eran y cómo se podían clasificar los derechos humanos, y por consiguiente, el segundo problema procede en que estos derechos no contaban con una protección efectiva proveniente de su positivización en un marco legal.

Por ello, aunque no existiera una tipificación concreta, varios autores se aventuraron a definir lo que ellos consideraban como un derecho humano (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011. p. 16).

*Por ejemplo, para Hobbes el principal y único derecho natural es la vida –por eso la forma de gobierno que él diseña es una monarquía cuasi absoluta–; para Locke es la vida, la libertad y la propiedad –de ahí que el tipo de gobierno más pertinente sea la monarquía constitucional–; en cambio, para Rousseau los derechos naturales son la libertad civil –proveniente de las leyes– y la igualdad política y económica –por lo que para él la forma de gobierno indicada es la democracia radical–. (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011. p. 15).*

### **4.2.2 Teoría Positivista**

El positivismo es otra corriente filosófica que sostiene que lo único que puede ser conocido o demostrado científicamente es lo que se puede percibir a través de los sentidos. Según el positivismo, lo que no puede ser medido u observado no puede ser considerado verdadero o real.

En cierto sentido, el positivismo y el naturalismo tienen algunas similitudes, ya que ambos enfatizan la importancia de la naturaleza y la observación empírica. Sin embargo, hay una diferencia importante entre ambos enfoques: el naturalismo sostiene que la naturaleza humana es la fuente de los derechos humanos, mientras que el positivismo no reconoce la existencia de conceptos abstractos como los derechos humanos, ya que no pueden ser medidos u observados de manera empírica. En otras palabras, para el positivismo, los derechos humanos no son más que una construcción social y no tienen una base objetiva en la realidad.

La teoría positivista surge entonces como una solución a la falta de control político y estatal de los derechos humanos y su protección. Para esto, era necesaria la creación de un texto legal que pudiera estudiar y disgregar los distintos tipos de derechos humanos y su clasificación. Desde luego, la positivización de los derechos humanos (sin importar si le preceden a la norma o no) han sentado una base fundamental para tener marcos de referencia con los cuáles poder formar una defensa efectiva de los derechos humanos, empero, surgen problemas como la falta de aplicación y protección estatal en pro de garantizarlos

### **4.2.3 Teoría Histórica**

La teoría histórica es una corriente de pensamiento fundamentada principalmente en que los derechos humanos han sufrido transformaciones a lo largo de la historia y por consiguiente se han visto repercutidos por el contexto histórico y cultural dentro del que han surgido. La teoría

histórica, en el papel, menciona que los derechos humanos no son de ninguna manera universales ni inmutables, toda vez que responden a un proceso histórico que los hace sujetos a cambios.

De acuerdo con lo anterior, los derechos humanos han venido siendo influenciados por diferentes factores en el que se incluyen el desarrollo de las leyes y los sistemas políticos, el surgimiento de movimientos sociales y la influencia de diferentes filosofías y teorías éticas. Para poner un ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que es uno de los documentos en materia de derechos humanos más conocidos, fue el resultado de procesos históricos que vienen desde la Revolución Francesa hasta la Segunda Guerra Mundial.

La teoría histórica propone ideas que se diferencian tanto de las teorías positivistas como las naturalistas, dado que, como lo mencionamos anteriormente, se opone a la concepción de los derechos humanos como universales e inmutables ya que deben ser interpretados en vista del contexto sociocultural dando relevancia al componente histórico. Mas no se trata solo de eso, la teoría histórica promueve la exigencia y protección de los derechos humanos, lo hace desde una perspectiva en donde se tengan en cuenta las diferencias culturales e históricas (Herrera F., 2008)

Existen algunas críticas a la teoría histórica de los derechos humanos, una de las más relevantes argumenta que esta teoría podría justificar la misma violación de los derechos humanos que tenemos hoy en día, toda vez que estos pueden variar en diferentes contextos culturales (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011. p. 17).

#### ***4.2.4 Teoría Marxista***

La teoría marxista de los derechos humanos surge a través de la interpretación de Karl Marx sobre el concepto de derechos humanos. Según Marx, los derechos humanos responden a

las relaciones de producción de la sociedad, es decir, los derechos humanos se proliferan y regulan de acuerdo con el modelo de producción económica actual.

En ese sentido, para el marxismo, la clase dominante, quienes son los dueños de los medios de producción, oprime a la clase obrera utilizando su posición dominante y el discurso de los derechos humanos para mantener sus privilegios de clase; Para Marx, el discurso de los derechos humanos son instrumentos de opresión para mantener el modelo de producción o explotación económica (Cristobo, 2014).

Para superar esta opresión y lograr la liberación de la clase obrera, Marx llama a la revolución social y al establecimiento de una sociedad comunista en la que no existan clases sociales y donde los derechos humanos sean universales y se garanticen para todos. De acuerdo con esto, en una sociedad comunista, los derechos humanos ya no serán utilizados como instrumentos de opresión, sino que serán garantizados para todos y se basarán en la libertad y la igualdad. (García Ramírez, 2009).

#### ***4.2.5 Teoría de la Multiculturalidad***

Esta teoría resulta de una reflexión del maestro Boaventura de Sousa Santos (1997), donde plantea mecanismos para lograr que los derechos humanos permanezcan siendo instrumentos contrahegemónicos y emancipatorios, toda vez que en la modernidad el concepto de derechos humanos es utilizado para fines de dominancia hegemónica.

Para Boaventura de Sousa Santos, es necesario alejarnos de la visión universal de los derechos humanos, dado que dicha perspectiva desconoce el espacio nacional en aras de imponer una precisión internacional a la cual los países firmantes deben menguarse. A esta dinámica Boaventura de Sousa Santos lo denomina localismo globalizado y constituye un reto para nuestra

cultura atravesar el umbral y alejarse de las políticas de países hegemónicos que pretenden ser universales y del relativismo cultural (puesto que este último no contempla la necesidad de un diálogo intercultural); por otro lado, es importante identificar las preocupaciones isomórficas de cada cultura en pro de llegar a un punto en común de las necesidades y problemas, y a partir de allí encaminar el diálogo intercultural para la construcción de un punto de unión en donde se pueda matizar los ideales de dignidad humana en favor de la configuración de los derechos humanos contrahegemónicos y de resistencia (De Sousa Santos, 1997)

### **4.3 Marco Conceptual**

#### **4.3.1 *Derechos Humanos***

Los derechos humanos, como menciona B. de Sousa Santos, no son derechos universales que deban responder a una dinámica globalizada (1997). Por el contrario, los derechos humanos deben surgir como una propuesta que responda a las necesidades humanas del espacio en donde se apliquen, partiendo desde el deber de garantizar la vida y la dignidad humana.

El papel de los derechos dentro de cada sociedad debe encaminarse en garantizar y proteger aquellos derechos mínimos para vivir dignamente, y a partir de allí impulsar herramientas para su cumplimiento. Es por esta razón que se habla de exigencia de derechos humanos al acto de utilizar las herramientas que el pueblo ha predispuesto para pedir el cumplimiento o impedir la violación de derecho humano que como sociedad hemos concebido como tal.

#### **4.3.2 *Territorio***

El territorio, es una extensión de tierra determinada, que se determina a sí misma por el valor y el sentido que le dan las personas que allí residen, de manera que, para que exista un

territorio no es necesaria la existencia de un estado o una ley que lo limite, sino el valor, la identidad, y el sentido histórico-cultural que le dan las personas que allí lo habitan.

#### ***4.3.3 Líder y lideresa social defensor y defensora de derechos humanos***

Un líder social es una persona que tiene la capacidad de inspirar y guiar a otros en la toma de decisiones y en la acción para lograr cambios sociales positivos. Los líderes sociales pueden ser personas que ocupen cargos de liderazgo formal, como líderes políticos o sindicales, o pueden ser personas que ejercen influencia sobre otros de manera informal, como líderes comunitarios o líderes de opinión. Frente al particular, la Corte Constitucional en la Sentencia T-469 de 2020 precisó lo siguiente:

El Constituyente previó que todos los colombianos estamos llamados a ser defensores de derechos. La Constitución consagró que “defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica” es un deber de todas las personas. Los ciudadanos que responden activamente a este llamado se convierten en piezas clave para preservar la democracia, asegurando que esta permanezca abierta, plural y participativa. Ello cobra especial relevancia en escenarios de transición, en los que es indispensable velar por la libertad efectiva de opinión, pensamiento e ideología, como características del régimen democrático. En un reciente informe sobre nuestro país, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos resaltó el papel que cumplen los líderes comunitarios y defensores de derechos humanos, como una “pieza irremplazable para la construcción de una sociedad democrática, sólida y duradera” (p.5)

Así las cosas, los líderes sociales persiguen objetivos y orientaciones distintos a lo largo de su vida, dado que se dedican a la protección de la protección del medio ambiente, la salud, la

educación, la política, siempre buscando la protección de los derechos humanos a través del trabajo colectivo.

#### ***4.3.4 Escuela de Exigibilidad de derechos***

La escuela de exigibilidad de derechos surge como una propuesta pedagógica dirigida a las comunidades y procesos organizativos del departamento de Santander. En ella se brindan las herramientas para que estos grupos puedan proteger y promover sus derechos, además de las rutas y caminos a seguir para que las autoridades y servidores públicos se hagan responsables por la violación e incumplimiento de estos derechos.

En la escuela de exigibilidad de derechos se enseñan mecanismos como el derecho de petición, la acción de tutela y la denuncia penal, esto a través de ejercicios pedagógicos en donde los miembros de estos grupos trabajan tanto individual como colectivamente en la aplicación del contenido teórico. Esta escuela ha servido para acabar con la inacción y la imperceptible promoción de estos mecanismos en los territorios ubicados en las periferias.

#### ***4.3.5 Sistema de Alertas comunitarias***

El sistema de alertas comunitarias (SAC) es una red de comunidades y organizaciones quienes, a través del trabajo conjunto, ayudan a difundir información y alertas a las comunidades con el fin de prevenir amenazas e incidentes de seguridad en cada uno de los territorios.

Las alertas comunitarias son mecanismos de protección y autoprotección de las comunidades, por medio de las cuáles pretende atenuar y mitigar riesgos y amenazas. La utilización de estas alertas son una medida necesaria para garantizar la protección y seguridad de las comunidades y sus territorios en materia de derechos humanos.

Con todo y lo anterior, en el marco de la práctica, siempre se tuvo como objetivo final que, a través de las herramientas brindadas en las escuelas de protección y autoprotección, las comunidades y organizaciones sociales logaran la implementación de un sistema de alertas.

## 5. Cronograma

**Tabla 2**

*Cronograma*

ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>Actividad 1:</b> Conocimiento y diagnóstico de la Corporación																
<b>Actividad 2:</b> Planificación de los recursos y temas que se usaron en la Escuela de Exigibilidad de derechos																
<b>Actividad 3:</b> Elaboración de una nueva cartilla para la escuela de Exigibilidad de Derechos																
<b>Actividad 4:</b> Ejecución de la Escuela de Exigibilidad de Derechos y acompañamiento jurídico a líderes y lideresas defensores y defensoras de derechos humanos en cada uno de sus territorios																
<b>Actividad 5:</b> Estructuración y sistematización del procesamiento de los resultados obtenidos a raíz																

---

de la realización de la  
Escuela de Exigibilidad de  
derechos humanos y el  
acompañamiento jurídico.

---

## 6. Informes de actividades realizadas durante la práctica

### 6.1 Primer informe de actividades

En este primer informe de actividades desarrolladas, se presentaron aquellas tareas y competencias desplegadas durante el primer mes de práctica, que cursó desde el mes de septiembre de 2022 a octubre de 2022 con el fin de dar cumplimiento al cronograma que se encuentra dentro de la propuesta presentada ante el Comité de Trabajos de grado de la Escuela de Derecho de la Universidad Industrial de Santander.

En concordancia con lo anterior, se realizó el conocimiento y diagnóstico de la corporación, en el cual se logró un acercamiento a la entidad, en donde se conoció la labor de la Asamblea, El Consejo directivo, La Dirección ejecutiva, Línea administrativa, Línea de Comunicación, Arte y Cultura, Línea ambiental, línea rural y Línea Jurídico-estratégica de Paz y Derechos Humanos, así como los observatorios de Conflicto Ambiental, vinculado a línea ambiental; Observatorio rural campesino, vinculado la línea rural; Observatorio de paz y derechos humanos, vinculado a la Línea Jurídico-estratégica de Paz y Derechos humanos.

El trabajo por realizar dentro de la Corporación compromiso se encuentra dentro de la Línea Jurídico-Estratégica de Paz y Derechos humanos, por lo que, en el primer mes de desarrollo de la práctica se brindó un taller sobre *Medidas y mecanismos de protección y autocuidado de los Líderes y Lideresas defensores y defensoras de Derechos Humanos* y se delegaron responsabilidades para la coparticipación en la reconstrucción de la *Cartilla de*

*Autoprotección y Exigibilidad de derechos*, así como las fechas en las que se realizarán las escuelas de Exigibilidad de derechos dentro del área metropolitana de Bucaramanga, como en cada uno de los territorios del departamento de Santander.

Como se mencionó en el anterior párrafo, dentro del periodo comprendido entre septiembre a octubre de 2022 se logró la realización de talleres de Exigibilidad de derechos y acompañamiento jurídico en los procesos que cursan en las distintas regiones del departamento, como lo veremos más adelante; además, por medio de la Corporación y la Línea Jurídico-Estratégica de Paz y Derechos Humanos se asistió al Encuentro (sic) de Educaciones Populares realizado en la Universidad Pedagógica de Bogotá con el fin de encontrar nuevas estrategias para la realización de educación popular en aras de su implementación en las Escuelas de Exigibilidad de Derechos. Además del acompañamiento jurídico necesario de los Líderes y Líderesas sociales defensores de los Derechos Humanos del departamento de Santander invitados por Corporación a raíz de los distintos procesos en el territorio.

### Tabla 3

*Actividades y Resultados en el mes de septiembre-octubre*

<b>Actividades asignadas en el mes de septiembre-octubre</b>	<b>Resultados de las actividades asignadas para el mes de septiembre-octubre</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participación y ayuda en la reconstrucción de la Cartilla <i>Aprehender a construir el plan de autoprotección individual y colectivo</i>.</li> <li>● Trabajo en elaboración de cartillas sobre exigibilidad de derechos, en donde se explican mecanismos como</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se elaboró un borrador con los contenidos de las cartillas de exigibilidad de derechos.</li> <li>● Se elaboró material para las Escuelas de Exigibilidad de Derechos, entre las cuales se encuentran diapositivas, formatos y demás materiales que se</li> </ul>

---

el Derecho de petición, Acción de tutela y Denuncia Penal.

- Acompañamiento Jurídico de Líderes y Lideresas Defensores de Derechos Humanos.
- Elaboración de Material pedagógico para la Escuela de exigibilidad de derechos. (Ver apéndices C, D, E Y F).
- Realización de la Escuela de exigibilidad de derechos.

pueden evidenciar en los anexos correspondientes al presente informe. Ver apéndices C, D, E Y F)

- Acompañamiento y apoyo jurídico en el taller sobre *Medidas y mecanismos de protección y autocuidado de los Líderes y Lideresas defensores y defensoras de Derechos Humanos* el viernes 07 de octubre en Sabana de Torres con el proceso del Pacto Histórico. (Ver apéndice G)
- Realización del primer taller de Exigibilidad de derechos el día 08 de octubre con las Madres comunitarias de Sabana de Torres en donde se explicaron los Mecanismos como el Derecho de petición y Acción de Tutela. (Ver apéndice G)
- Acompañamiento Jurídico en el taller de exigibilidad de derechos realizado en Floridablanca el 09 de octubre de 2022 con las comunidades del Carmen de Chucurí. (Ver apéndice G)
- Asistencia al *encuentro* (sic) de *educaciones populares* de la Universidad Pedagógica de Bogotá. (Ver apéndice G)

---

## 6.2 Segundo informe de actividades

En este segundo informe de actividades, se expondrán las tareas y competencias desplegadas en el segundo mes práctica, que cursa desde el mes de octubre de 2022 a noviembre

de 2022. En este segundo informe, se le da continuidad a las actividades que se venían ejecutando desde el primer mes de práctica jurídico-social en el marco del desarrollo de la propuesta ante el Comité de Trabajos de grado de la Escuela de Derecho de la Universidad Industrial de Santander.

Así pues, dentro del mes comprendido entre el de octubre de 2022 a noviembre de 2022 se prosiguió con la realización de talleres de *Exigibilidad de Derechos* dirigidos a las comunidades y procesos organizativos dentro del departamento de Santander, así como la construcción de la cartilla de *Mecanismos de Exigibilidad de Derechos* y el acompañamiento jurídico tanto en la Línea Jurídico-Estratégica de Paz y Derechos Humanos, como a los líderes y lideresas defensores y defensoras de derechos humanos.

Bajo esta premisa, dentro de las actividades destacadas, este mes se logró la realización de tres (3) talleres de *Exigibilidad de Derechos*, realizados a la Asociación de Mujeres Campesinas de Matanza (ASOMUCAMA), Comité Ambiental Chucureño (COACH) y las comunidades de San Vicente de Chucurí. Dentro del campo del acompañamiento jurídico, se asistió a la presentación del tercer informe trimestral del Observatorio de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo. Así también, se hizo presencia en el festival *Un Grito Por el Agua* realizado por el Colectivo Popular Guane con el fin de prestar acompañamiento jurídico en materia de derechos humanos en el transcurso de dicho escenario. Por último, se brindó apoyo para la puesta en marcha del 1º conversatorio del Ciclo: *Perspectivas de Transformación Social desde el Conocimiento*. “Conocer el acuerdo de Escazú y su impacto en la vida de las futuras generaciones”, respaldo dentro de la Línea Jurídico-Estratégica de Paz y Derechos Humanos y en las movilizaciones que transcurrieron durante el último mes.

#### **Tabla 4**

*Actividades y resultados en el mes de octubre- noviembre*

Actividades asignadas en el mes de octubre-noviembre	Resultados de las actividades asignadas para el mes de octubre – noviembre
--	--

- Participación y ayuda en la reconstrucción de la Cartilla: *Aprender a construir el plan de autoprotección individual y colectivo.*
- Trabajo en la elaboración de cartillas sobre exigibilidad de derechos. En donde se explican los mecanismos como el Derecho de petición, Acción de tutela y denuncia penal. (ver apéndices K, L.)
- Realización de la Escuela de exigibilidad de derechos.
- Acompañamiento Jurídico de Líderes Defensores de Derechos Humanos.
- Apoyo Jurídico dentro de la Línea Jurídico-Estratégica de Paz y Derechos Humanos.

### CARTILLA

- Se terminaron de plasmar los contenidos de la cartilla de exigibilidad de derechos, así como sus contenidos gráficos e imágenes.
- Se culminó el trabajo en la Cartilla *Aprender a construir el plan de autoprotección individual y colectivo.* (Ver apéndice M)

---

### TALLERES

- Adaptación del material pedagógico que se utilizará en los talleres.
  - Realización del taller de Exigibilidad de Derechos el sábado 22 de octubre de 2022 con la Asociación de Mujeres Campesinas de Matanza (ASOMUCAMA) donde se explicó el derecho de petición. (Ver apéndice J)
  - Realización del Taller de Exigibilidad de Derechos el viernes 11 de noviembre de 2022 para la comunidad de San Vicente de Chucurí donde se explicó el Derecho de Petición. (Ver apéndice J)
-

- 
- Realización del Taller de Exigibilidad de derechos el domingo 13 de noviembre de 2022 para el Comité Ambiental Chucureño (COACH) en donde se explicó el Derecho de petición. (Ver apéndice J)

---

### **INFORMES Y APOYO JURÍDICO**

- Apoyo Jurídico dentro de la Línea Jurídico-Estratégica de Paz y Derechos Humanos en la realización de derechos de petición de información para el Observatorio de paz y Derechos Humanos de la misma Línea
  - Realización de informe escrito sobre los talleres que comprenden la Escuela de Exigibilidad de Derechos donde se plasmaron objetivos, población a la que va dirigida, duración y enfoque pedagógico. También, se discriminó la actividad, la duración en tiempo, objetivos específicos de cada actividad, desarrollo y materiales necesarios para la ejecución de la actividad. (Ver apéndices H, I.)
-

---

## ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO

- Asistencia a la presentación del informe de resultados del tercer trimestre del observatorio de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo el día 28 de octubre de 2022.
- Acompañamiento y apoyo jurídico en el festival Un Grito Por el Agua del 28 al 31 de octubre de 2022 en el municipio de San Gil. (Ver apéndice K)
- Apoyo y Acompañamiento Jurídico en el 1º conversatorio del Ciclo: Perspectivas de Transformación Social desde el Conocimiento. “Conocer el acuerdo de Escazú y su impacto en la vida de las futuras generaciones” realizado el día 9 de noviembre de 2022.
- Acompañamiento jurídico en la Movilización del día 15 de noviembre de 2022.

---

### 6.3 Tercer informe de actividades

En el tercer informe de actividades, se expondrán las nuevas tareas y competencias desplegadas en el tercer mes de práctica, que cursa desde el mes de noviembre a diciembre de 2022. En este informe, se despliegan nuevas actividades en aras de dar cumplimiento a la última parte de la propuesta planteada.

Dicho esto, en el mes comprendido entre noviembre a diciembre de 2022 se realizó el *encuentro anual de organizaciones* con el fin de priorizar la construcción de estrategias colectivas para impulsar el sistema de alertas comunitarias (SAC); así también, se prestó acompañamiento jurídico dentro de la Línea Jurídico-Estratégica de Paz y Derechos humanos, como a los líderes y lideresas defensores y defensoras de derechos humanos.

Entre las actividades más relevantes, como se mencionó anteriormente, se realizó el encuentro anual de organizaciones, donde participaron algunas de las organizaciones con las que se trabajaron en los meses anteriores, con la finalidad de impulsar el sistema de alertas comunitarias. En este mes también se participó en 2° Conversatorio del Ciclo Perspectivas de Transformación Social desde el Conocimiento: “Los liderazgos y las políticas públicas para la garantía de los derechos humanos” y el 3° conversatorio del Ciclo Perspectivas de Transformación Social desde el Conocimiento: “Libro de la Comisión Especial de la Verdad - Mi cuerpo es la verdad – Experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado colombiano”. Asimismo, se prestó el apoyo jurídico y acompañamiento en algunas labores del Observatorio de paz y derechos humanos de la línea para la presentación del informe anual titulado “Realidades negadas: Territorios en disputa y un diálogo pendiente”. Por último, se prestó apoyo en la sistematización de la atención a los distintos líderes y lideresas sociales defensores y defensoras de derechos humanos en donde se analizan las situaciones de riesgo y amenaza y se dispone cuáles fueron las acciones adelantadas por parte de la línea para determinada situación.

## **Tabla 5**

*Actividades y Resultados en el mes de noviembre- diciembre*

Actividades asignadas en el periodo de noviembre-diciembre	Resultados de las actividades asignadas para el mes de noviembre-diciembre
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Preparación y participación del Encuentro Anual de Organizaciones.</li> <li>● Acompañamiento jurídico a líderes y lideresas defensores y defensoras de Derechos Humanos</li> <li>● Apoyo y acompañamiento jurídico dentro de la línea Jurídico-Estratégica de Paz y Derechos Humanos y el Observatorio de Paz y Derechos Humanos.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>ENCUENTRO ANUAL DE ORGANIZACIONES (Ver apéndice K)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se analizó el contexto Nacional y local tanto del departamento como de cada uno de los municipios y comunidades para determinar la necesidad de impulsar el sistema de alertas comunitarias.</li> <li>● Se analizaron los avances de autoprotección individual y colectiva, donde se visibilizó un gran avance y apropiación del tema.</li> <li>● Por último, se puso en discusión cómo desde cada organización se impulsaría el sistema de alertas comunitarias y cómo se podría materializar.</li> </ul>
	<hr/> <p style="text-align: center;"><b>CONVERSATORIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Apoyo y Acompañamiento Jurídico en el 2° Conversatorio del Ciclo Perspectivas de Transformación Social desde el Conocimiento: “Los liderazgos y las políticas públicas para la garantía de los derechos humanos” y el 3° conversatorio del Ciclo Perspectivas de Transformación Social</li> </ul> <hr/>

---

desde el Conocimiento: “Libro de la Comisión Especial de la Verdad - Mi cuerpo es la verdad – Experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado colombiano” (Ver apéndice K)

---

## INFORMES

- Apoyo y acompañamiento jurídico en el informe anual del Observatorio de Paz y Derechos Humanos de la línea titulado “Realidades negadas: Territorios en disputa y un diálogo pendiente. (Ver apéndice K)
- Sistematización de la atención a los distintos líderes y lideresas sociales defensores y defensoras de derechos humanos en donde se analizan las situaciones de riesgo y amenaza y se dispone cuáles fueron las acciones adelantadas por parte de la línea para determinada situación.

---

### 6.4 Cuarto informe de actividades

Para el cuarto informe de actividades, comprendido de diciembre de 2022 a enero de 2023, se mostrarán las actividades a realizar en dicho periodo por parte del estudiante y de esta manera culminar con su práctica.

Para este último mes de prácticas las actividades realizadas consistieron en la construcción de la presente monografía; además de esto, hacer entrega de todas las bases de datos

y casos de líderes atendidos y la realización de los últimos cambios a la cartilla para su presentación adjunta al trabajo.

**Tabla 6**

*Actividades realizadas en el mes de diciembre-enero*

<p><b>Actividades asignadas en el mes de diciembre – enero</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Realización de la monografía que contenga todos los elementos trabajados durante el periodo de práctica.</li><li>● Entrega de bases de datos resultado de la sistematización de la atención a los distintos líderes y lideresas sociales defensores y defensoras de derechos humanos.</li><li>● Últimos cambios a la cartilla de exigibilidad de derechos para su presentación. (Ver apéndice L)</li></ul>
--	--

## 7. Conclusiones y Resultados

Una vez concluida la práctica jurídico- social, es necesario mencionar cuáles fueron las conclusiones a partir del trabajo integral que se realizó en la Corporación para el Desarrollo del Oriente – Compromiso, entre las que se resaltan las siguientes:

Respecto del objetivo general propuesto, se evidencia un cumplimiento satisfactorio; en primera medida, se desarrollaron mecanismos como el Derecho de petición, la acción de Tutela y la Denuncia penal en aras de que los líderes y lideresas sociales contarán con herramientas para la defensa de sus territorios y de los derechos humanos. Fue a partir de la Escuela de exigibilidad de derechos donde se logró la capacitación de miembros de estos grupos sobre estas herramientas dirigidas a la utilización en su contexto actual, en la medida en que sean útiles para disminuir situaciones de riesgo.

La Escuela de Exigibilidad de derechos y demás escuelas de protección y autoprotección fueron un proceso de aprendizaje en doble vía, puesto que permitió conocer experiencias y conocimiento de algunos de los miembros de las comunidades y procesos organizativos del departamento, esto a través del aprendizaje colaborativo y participativo donde tanto los miembros de estos grupos como el estudiante practicante se enriquecían mutuamente a través de la interacción y el diálogo.

En relación con el primer objetivo específico que versa sobre “Establecer Estrategias pedagógicas que permitan instruir acerca de los procedimientos para la defensa de los territorios” el estudiante en práctica de la mano del tutor asignado realizó diferentes materiales para la realización de la escuela, dentro de los que se encuentran diapositivas sobre el derecho de petición, dispositivas sobre la acción de tutela, formato o minuta para la realización de un derecho de petición, una acción de tutela o una Denuncia penal. Todos estos contenidos fueron

trabajados en la totalidad de las escuelas de exigibilidad de derechos realizadas por el estudiante en práctica. Además de ello, aunado a esta estrategia, se trabajó paralelamente en la construcción de dos cartillas dirigidas a líderes y lideresas defensores y defensoras de derechos humanos, una de ellas titulada “Mecanismos de exigibilidad de derechos” utilizada para impartir las diferentes sesiones de la Escuela de Exigibilidad derechos y la segunda titulada “aprehender a construir el plan de autoprotección individual y colectivo” que es el resultado del compendio de conceptos y nociones impartidas en todas las escuelas en las que trabaja la Línea Jurídica de Paz y Derechos Humanos.

En cuanto a la utilización de diapositivas en las cada una de las escuelas, se demostró que permitían a los líderes y lideresas el aprendizaje a largo plazo, así como también sirvieron como material de apoyo que se envió a cada uno luego de culminar cada sesión. Por otro lado, la idea de utilizar formatos o minutas permitió llevar a la práctica los conceptos teóricos utilizados en las escuelas de forma más ágil, además de demostrarse ser un buen material para el acercamiento a dichas herramientas.

Pasando al siguiente objetivo que tiene como idea principal el de “establecer mecanismos necesarios para la efectiva protección del territorio y de sus defensores” podemos decir que se cumplió su propósito, toda vez que, como mencionamos, la apuesta pedagógica por la enseñanza de mecanismos como la Acción de Tutela, el Derecho de petición o la Denuncia penal permitió visibilizar las distintas vías por medio de las cuales los líderes y lideresas pueden actuar en pro de su protección o la mitigación de riesgos. Asimismo, esto ayudó también a dar cumplimiento a los objetivos 4 y 5 propuestos en un principio, logrando el apoyo permanente del estudiante en las tareas que realizaba la escuela y empleando los mecanismos ofrecidos por ella, tal y como mencionamos en el apartado subsiguiente.

De otra parte, el siguiente objetivo relacionado con “brindar acompañamiento jurídico a defensores y defensoras y organizaciones de derechos humanos” se cumplió satisfactoriamente. Una de las tareas del Estudiante en práctica, aparte de la realización de las Escuelas de Exigibilidad, es la de brindar acompañamiento jurídico, esto se hizo de dos maneras: Una en trabajo de campo; acompañando movilizaciones y encuentros convocados por los liderazgos y otra mediante la toma de casos individuales, su sistematización y aplicación del protocolo correspondiente para cada caso en concreto.

Por último, en lo relativo a la integración de nuevas estrategias pedagógicas para la aplicación del sistema de alertas comunitarias, se puede decir que, si bien se brindaron nuevas estrategias con la realización de un Encuentro anual de Organizaciones Sociales y Ambientales del Departamento de Santander tal y como se plasmó en el informe correspondiente, la aplicación de un Sistema de Alertas Comunitarias corresponde únicamente a las mismas organizaciones.

### Referencias bibliográficas

Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 [III]A). Paris.

Asamblea General de la ONU. (1998). Declaración sobre el derecho el deber de los individuos, los grupos las instituciones de promover proteger los derechos humanos las libertades fundamentales universalmente reconocidos

A/RES/53/144. CDHAL. (2021, 11 marzo). Por la defensa de los derechos, el territorio y de la vida: Alza tu voz por la justicia social en Colombia. [www.cdhal.org](http://www.cdhal.org). Recuperado 16 de agosto de 2022, de

<https://www.cdhal.org/es/por-la-defensa-de-los-derechos-el-territorio-y-de-la-vida-alza-tu-voz-por-la-justicia-social-en-colombia/>

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2011). Fundamentos teóricos de los derechos humanos (2ª ed., 2015 ed.). Servicio Profesional en Derechos Humanos.

[https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material\\_de\\_capacitacion/curso/2011\\_Fundamentos\\_teoricos\\_dh.pdf](https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material_de_capacitacion/curso/2011_Fundamentos_teoricos_dh.pdf)

Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander. (febrero 12 de 2007). Acuerdo No. 004. Por el cual se modifica el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado, en su Título V, Capítulo IX “Del Trabajo de Grado”.

[http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/pags/pub/enlaces/pdf/acuerdo004\\_2007.pdf](http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/pags/pub/enlaces/pdf/acuerdo004_2007.pdf)

Constitución Política de Colombia [Const]. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Corporación Para el Desarrollo del Oriente. (2021, 11 febrero). Comunicado Público. Defender los defensores una tarea de todos. [www.corporacioncompromiso.org](http://www.corporacioncompromiso.org). Recuperado 22 de

diciembre de 2022, de

<https://www.corporacioncompromiso.org/es/lineajuridicoestrategica/comunicado-publico.defender-los-defensores-una-tarea-de-todos>

Corporación para el Desarrollo del Oriente. (2021, 13 diciembre). 60 comunidades y organizaciones en riesgo solicitan al gobierno de Colombia la implementación de una política de protección colectiva. [www.corporacioncompromiso.org](http://www.corporacioncompromiso.org). Recuperado 22 de diciembre de 2022, de

<https://www.corporacioncompromiso.org/es/linea-juridico-estrategica/60-comunidades-y-organizaciones-en-riesgo-solicitan-al-gobierno-de-colombia-la-implementacion-de-unapolitica-de-proteccion>

Corporación para el Desarrollo del Oriente. ¿Quiénes somos? [www.corporacioncompromiso.org](http://www.corporacioncompromiso.org). Recuperado 16 de agosto de 2022, de Corporación Compromiso ([corporacioncompromiso.org](http://corporacioncompromiso.org))

Corte Constitucional de la República de Colombia. (06 de enero de 2023). Estadísticas de la Corte Constitucional. <https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php>

Corte Constitucional colombiana (11 de junio de 2014). Sala Plena. (C-367, 2014). [MP Mauricio González Cuervo].

Corte Constitucional colombiana (28 de noviembre de 2018). Sala Plena. (C-432, 2018). [MP Alberto Rojas Ríos].

Corte Constitucional colombiana (10 de diciembre de 2018). Sala Novena de Revisión. (T- 473, 2018). [MP Alberto Rojas Ríos].

Corte Constitucional colombiana (15 de octubre de 2019). Sala Plena. (SU-479, 2019). [MP Gloria Stella Ortiz Delgado].

Corte Constitucional colombiana (5 de noviembre de 2019). Sala Plena. (SU-522, 2019). [MP Diana Fajardo Rivera].

Corte Suprema de Justicia colombiana (22 de septiembre de 2020). Sala Civil. (STC7641, 2020). [MP Luis Armando Toloza Villabona]

Cristobo, Matías. (2014). La crítica de Marx a los derechos humanos desde el pensamiento de lo político. *Andamios*, 11(25), 315-339. Recuperado en 10 de enero de 2023, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-00632014000200014&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632014000200014&lng=es&tlng=es)

Decreto <LEY> 2893 DE 2011. Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior. 11 de agosto de 2011. DO No. 48158

Decreto 4912 de 2011. Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección. 26 de diciembre de 2011.

Decreto 2893 de 2011 (Con fuerza de ley). Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior. 11 de agosto de 2011 D.O. No. 48.158

Decreto 4065 de 2011. Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen sus objetivos y estructura. 31 de octubre de 2011, D.O. No. 48.239.

Decreto 4100 de 2011. Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos e Internacional Humanitario, se modifica la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se dictan otras disposiciones. Noviembre 2 de 2011

Decreto 660 de 2018. Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones. 17 de abril de 2018.

Decreto 003 de 2021. Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado “Estatuto De Reacción, Uso Y Verificación De La Fuerza Legítima Del Estado Y Protección Del Derecho A La Protesta Pacífica Ciudadana”. Enero 5 de 2021.

Decreto 1139 de 2021. Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5 y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades. 23 de septiembre de 2021.

De Sousa Santos, B. (1997). Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos.

Análisis Político, (31), 3–16.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/76626>

Directiva Presidencial 007 [Presidencia de la República de Colombia] respaldo, interlocución y colaboración del estado con las organizaciones de derechos humanos. 9 de septiembre de 1999.

Directiva Permanente 025 de 2010. Mecanismos para la interlocución y apoyo desde Policía Nacional a los Defensores de Derechos Humanos. 20 de agosto de 2010

Directiva Permanente 003 de 2013. Parámetros de la actuación policial para desplegar la Estrategia de Protección a Poblaciones Vulnerables (ESPOV). 11 de julio de 2013.

Directiva Permanente 002 de 2015. Parámetros de actuación policial para el despliegue de la estrategia nacional contra el crimen organizado. 10 de septiembre de 2015.

Directiva No. 011 de 2016. Determina el concepto de defensor de DD. HH y establece parámetros para la persecución del delito de amenazas en su contra. 11 de julio de 2016

Directiva No. 002 [Procuraduría General de la nación]. Lineamientos para la protección efectiva de los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, integrantes de los movimientos sociales, movimientos políticos, y lideresas y líderes políticos y sociales, y sus organizaciones, y a los que en esta condición participen activamente en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera. 14 de junio de 2017

Directiva No. 002 de 2017. Por medio de la cual se establecen lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos en contra de defensores de derechos humanos en Colombia. 30 de noviembre de 2017

Directiva Transitoria 025 de 2021. Parámetros de actuación policial en aras de desarrollar la Estrategia para proteger las poblaciones en situación de vulnerabilidad (ESPOV), para

salvaguardar los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal de líderes, lideresas, defensoras y defensores de Derechos Humanos. 5 de agosto de 2021.

Directiva Transitoria 008 de 2022. Parámetros institucionales para la activación del sistema de anticipación y atención de las manifestaciones públicas y el control de los disturbios en el territorio nacional. 1 de marzo de 2022.

García Ramírez, José Carlos. (2009). Siete tesis sobre la descolonización de los derechos humanos en Karl Marx: Un diagnóstico popular para evaluar la calidad de la democracia en América Latina. *Tabula Rasa*, (11), 253-288. Recuperado el enero 06 de 2023 de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-24892009000200011&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-24892009000200011&lng=en&tlng=es).

Herrera Flores, J. (2008). *La reinención de los derechos humanos*. Andalucía: Atrapasueños.

Laverde, A. C. (2020). Hacia una protección integral para los defensores(as) de derechos humanos en Colombia. *Revista Vía Iuris*, (28), 123-142. <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n28a6>

Ley 16 de 1972. Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969”. Diciembre 30 de 1972. DO No. 33780.

Ley 589 de 2000. Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones. 7 de julio de 2000. DO No. 44073

Ley 707 de 2001. Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas” 28 de noviembre de 2001. DO No. 44632.

Ley 1426 de 2010. Por la cual se modifica la Ley 599 de 2000, relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los defensores de derechos humanos y periodistas. 29 de diciembre de 2010. DO No. 44937

Ley 1972 de 2019. Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones. 19 de julio de 2019.

Ley 2055 de 2020. Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015. 10 de septiembre de 2020. DO. No. 51433

Ministerio de Defensa. (s. f.). Directivas de Derechos Humanos. [https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Asuntos\\_de\\_Interes/Derechos\\_Humanos/docs\\_nweb/Directivas\\_DDHH.pdf](https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Asuntos_de_Interes/Derechos_Humanos/docs_nweb/Directivas_DDHH.pdf)

Paniagua Arguedas, L., (2012). El Trabajo Con Comunidades: Notas Para El Aprendizaje. Reflexiones, 91(1),39-52. [fecha de Consulta 6 de enero de 2023]. ISSN: 1021-1209. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72923937003>